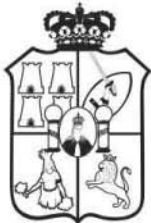




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

21 DE AGOSTO DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12549



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA EQUIPAMIENTO A
LA VIVIENDA CON ESTUFAS
ECOLÓGICAS**

**Dirección de
Desarrollo Municipal**

CENTLA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



PROGRAMA

“EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **“EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS 2024”**.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **“EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS 2024”**.

CONSIDERANDO.

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Firmas manuscritas]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



Tercero.- Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por lo cual el H. Ayuntamiento otorgará apoyos con **"EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS"** a población vulnerable en situación de pobreza; para ello, con fundamento en los arábcos 70 fracción XVI y 82 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Desarrollo Municipal**, para que se haga cargo del desarrollo, aplicación y solventación comprobatoria que derive del mismo.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán ser simples y precisas con el objetivo de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

La Política de Bienestar del Gobierno de la República inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por **Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar**, de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 emitido por la Secretaría de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 120,297 personas (Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población), de los cuales existen 108,022 (89.79%) que se encuentran con carencia en los Servicios Básicos de la Vivienda, en

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



las que 71,795 (59.68%) personas no cuentan con chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar es decir un estimado de 17,949 viviendas.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Una de la principales problemáticas que presentan las familias que habitan en zonas vulnerables son las enfermedades por inhalación de humo (Monóxido de Carbono) al cocinar con leña o carbón; para prevenir y disminuirla está administración municipal a cargo de la Licenciada Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en **equipar viviendas con estufas ecológicas** para familias vulnerables que habitan en zonas rurales del Municipio de Centla, Tabasco; quienes se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través del acceso a los servicios básicos de vivienda digna, coadyuvando en mejorar su calidad de vida y salud física.

2.2 Objetivo Específico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla, Tabasco; contribuyendo en su economía y mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.
- 2.2.3 Reducir el índice de enfermedades por inhalación de humo (Monóxido de Carbono).

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Vivienda sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas (ZAP).
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.3 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

La Presidenta Municipal designa a la Dirección de Desarrollo Municipal para coordinar el Programa, el cual recibirá las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa

El programa permitirá contribuir de manera directa a la salud y bienestar de los habitantes; a través del Equipamiento a la Vivienda con:

Estufa ecológica

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2024.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Estufa ecológica que funcionan con leña, funcionales, seguras, durables, eficientes y térmicas; que cumpla con las funciones de disminuir considerablemente la contaminación del aire en el espacio de la vivienda para mejora de la salud de los habitantes, alineadas a la normatividad vigente del origen del recurso.

3.5.3 Entrega

Se entregará en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Desarrollo Municipal asigne, hasta cumplir con la meta.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



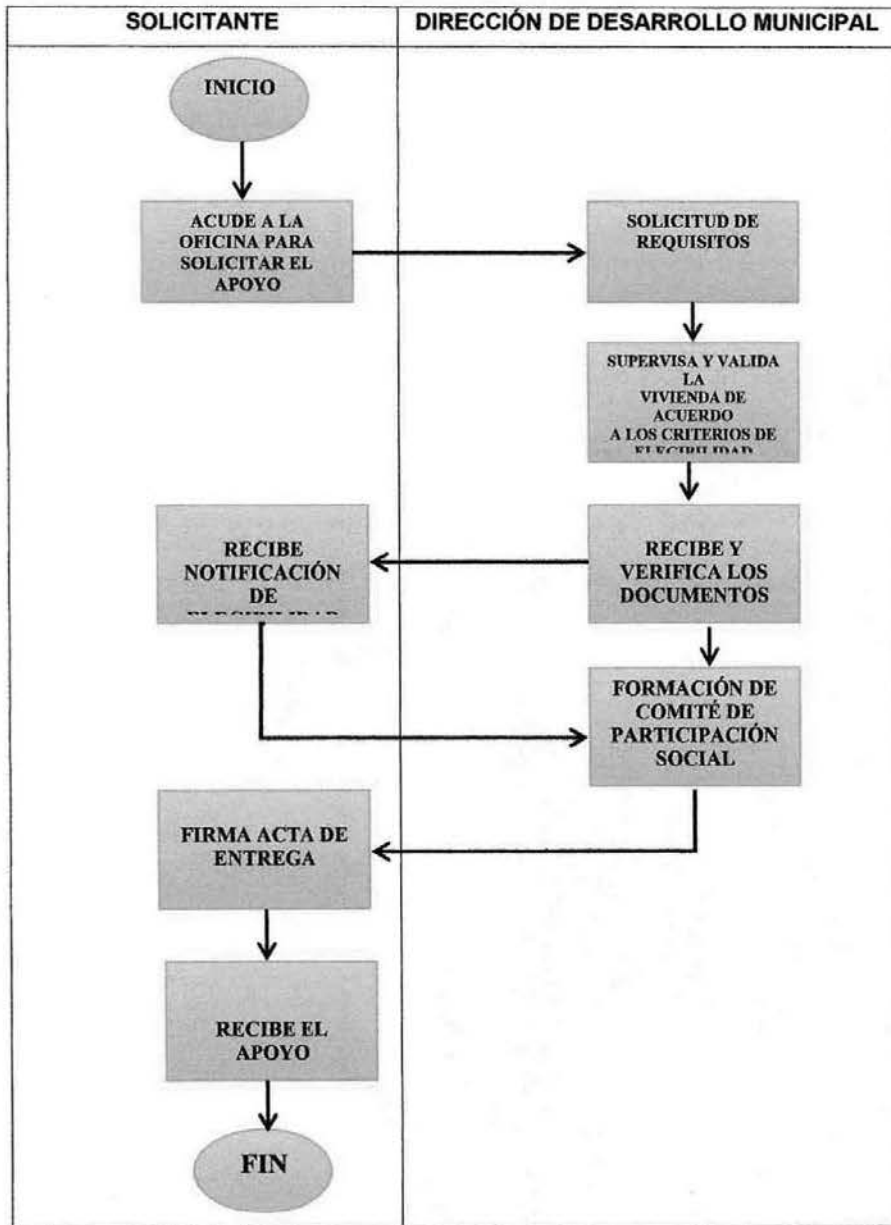
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



[Handwritten signatures and initials]

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



4. PROCESO DE SELECCIÓN Y VALIDACIÓN.

Se supervisarán las viviendas en localidades, sectores del municipio, preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación y pobreza extrema para establecer quienes serán los beneficiarios en base a sus condiciones socioeconómicas, a sus necesidades y carencias establecidas en el Informe Anual de Pobreza 2024 del Municipio de Centla.

5. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- B) Si cumple con los requisitos, la verificación previa por los supervisores y la carencia de electrificación podrá obtener su registro al programa.
- C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.
- D) Inconformarse en caso de incumplimiento del apoyo.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.
- B) Presentar en tiempo y forma los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.
- C) Aceptar, facilitar y atender verificaciones que realicen la autoridad municipal para la correcta aplicación del programa.
- D) Estar presente al momento de entregar el apoyo otorgado por el programa en su domicilio ya que el proyecto incluye instalación.
- E) Firmar el acta de entrega y recepción en el momento de la conclusión de la instalación de la estufa ecológica.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



- F) Hacer uso de los apoyos recibidos en concordancia con los fines autorizados y disposiciones aplicables.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se elaborará el CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) en caso de tener que acreditar pobreza extrema en la localidad.
- B) La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

8. APLICACIÓN

8.1 CONTROL INTERNO

La Revisión y Transparencia del programa, será realizado por la Controlaría del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

8.2 MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Municipal coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

8.3 MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes Reglas de Operación, desplegará acciones para comunicar la implantación del Programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



8.4 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La supervisión será realizada por la Contraloría Municipal y el seguimiento estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Municipal y de la Coordinación General del Ramo 33.

8.5 DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón de personas beneficiarias deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Reglas de Operación siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal.

8.6 DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento la Dirección de Desarrollo Municipal garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor es el Estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones de personas beneficiadas.

8.7 DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para el periodo de 2024.

TRANSITORIOS.

Primero. - Las presentes reglas de operación son de carácter interno y de aplicación obligatoria para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Centla, Tabasco.

Segundo. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



Tercero. - Se derogan todas las reglas de operación publicadas anteriormente y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en las presentes reglas de operación para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco.

Cuarto. - Todo lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad al ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.

Expedida en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco, por lo regidores que integran el honorable cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

Presidenta Municipal

C. Lluvia Salas López.

C. Miguel Ángel Noverola Bolón.
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

C. Karla Juliana Mezquita Tadeo.
Tercera Regidora

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten marks and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



C. Iris Cristal Moha Morales.
Cuarta Regidora

C. Verónica Gabriela Arias de la Cruz.
Quinta Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 65 fracción I, de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco, los artículos 47 y 65 fracción II de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, promulgo las presentes **Reglas de operación del Programa de Equipamiento a la vivienda con estufas ecológicas otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco**, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Luvia Salas López
Presidenta del H. Ayuntamiento
del municipio de Centla



PRESIDENCIA

Lic. Juan Sánchez Hernández
Secretario del Ayuntamiento de Centla



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEXICO

No.- 12550



CENTLA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

CENTLA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA EQUIPAMIENTO
DE VIVIENDAS CON TANQUES
DE ALMACENAMIENTO DE
AGUA**

**Dirección de
Desarrollo Municipal**

ACCIONES QUE
TRANSFORMAN

www.centla.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



PROGRAMA

“EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 2024”.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 2024”.

CONSIDERANDO.

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



Tercero.- Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio de Centla, Tabasco, como el **“EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA”** de población vulnerable en situación de pobreza; para ello, con fundamento en los arábigos 70 fracción XVI y 82 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Desarrollo Municipal**, para que se haga cargo del desarrollo, aplicación y solventación comprobatoria que derive del mismo.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán ser simples y precisas con el objetivo de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por acceso a **Servicios Básicos en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas Sin Acceso al Agua**, de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 emitido por la Secretaría de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 120,297 personas (Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población), de los cuales existen 108,022 (89.79%) que se encuentran con carencia en los Servicios Básicos de la Vivienda, en las que 87,620 (72.83%) personas no cuentan con acceso al agua es decir un estimado de 21,905 viviendas.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



1. DEFINICION DEL PROGRAMA.

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Licenciada Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en **equipar viviendas con tanques de almacenamiento de agua** de familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través del acceso a los servicios básicos de la vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla, contribuyendo en la economía y mejorando la calidad de vida de las familias más vulnerables.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades con mayor rezago social.
- 2.2.3 Equipamiento de viviendas con tanques de almacenamiento de agua para mitigar el desabasto del vital líquido relacionado a los servicios básicos de la vivienda.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
-

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Que la vivienda carezca en el abastecimiento del suministro de agua.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas (ZAP).
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.3 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

La Presidenta Municipal designa a la Dirección de Desarrollo Municipal para coordinar el Programa, el cual recibirá las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa

El programa permitirá contribuir a la mitigación en el abastecimiento de agua salvaguardando de manera óptima e higiénica el vital líquido, a través del equipamiento de vivienda con:

Tanques de almacenamiento de agua

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2024.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Tanque de almacenamiento de agua, que permita el resguardo de agua y la conserve en óptimas condiciones para el uso doméstico, teniendo como características principales la durabilidad, resistencia al medio ambiente, e higiene.

3.5.3 Entrega

Se entregará en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Desarrollo Municipal asigne, hasta cumplir con la meta.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



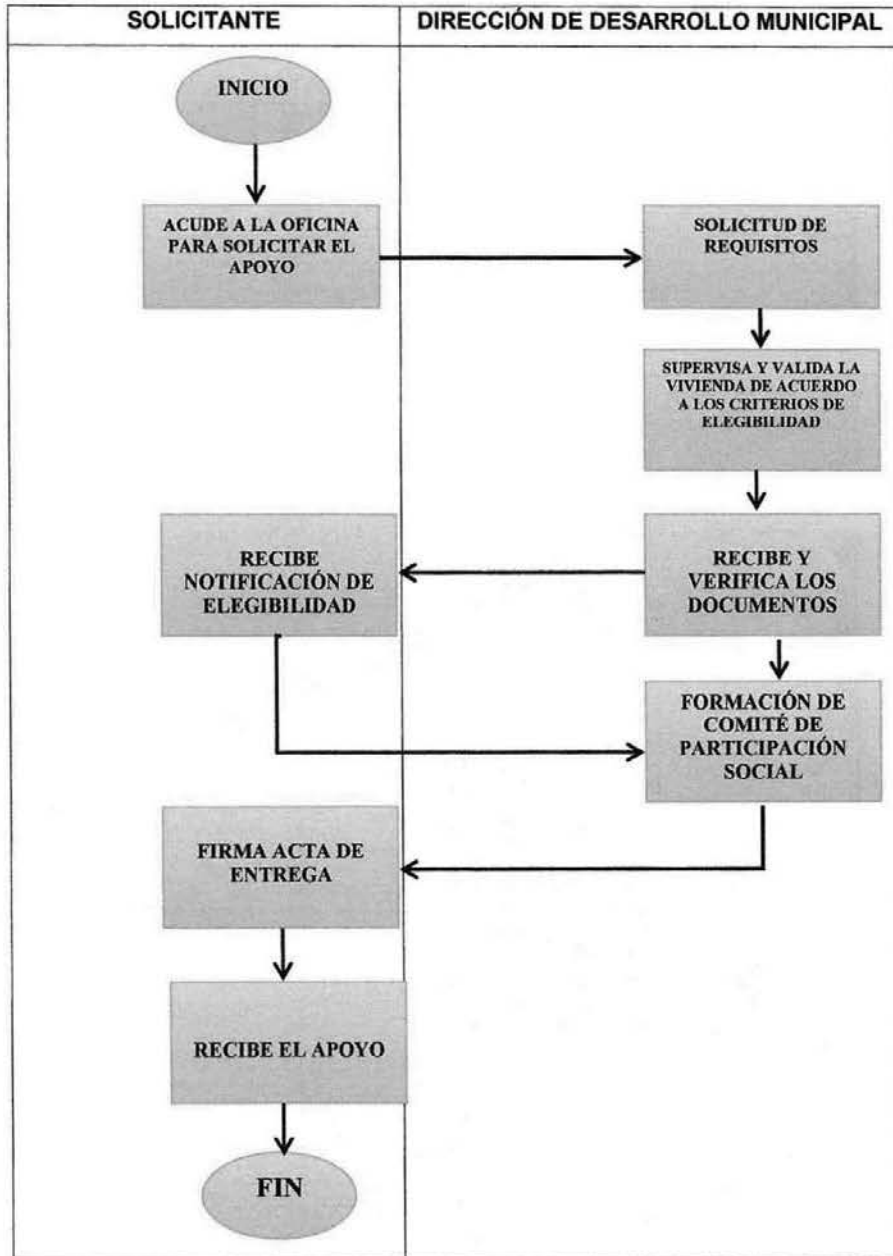
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



[Handwritten signatures and initials]

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



4. PROCESO DE SELECCIÓN Y VALIDACION.

Se supervisarán las viviendas en localidades, sectores del municipio, preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación y pobreza extrema para establecer quienes serán los beneficiarios en base a sus condiciones socioeconómicas, a sus necesidades y carencias establecidas en el Informe Anual de Pobreza 2024 del Municipio de Centla.

5. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- B) Si cumple con los requisitos, la verificación previa por los supervisores y la carencia de electrificación podrá obtener su registro al programa.
- C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.
- D) Inconformarse en caso de incumplimiento del apoyo.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.
- B) Presentar en tiempo y forma los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.
- C) Aceptar, facilitar y atender verificaciones que realicen la autoridad municipal para la correcta aplicación del programa.
- D) Estar presente al momento de entregar el apoyo otorgado por el programa en su domicilio ya que el proyecto incluye instalación.
- E) Firmar el acta de entrega y recepción en el momento de la conclusión de la instalación del tanque de almacenamiento de agua.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



F) Hacer uso de los apoyos recibidos en concordancia con los fines autorizados y disposiciones aplicables.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se elaborará el CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) en caso de tener que acreditar pobreza extrema en la localidad.
- B) La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

8. APLICACIÓN

8.1 CONTROL INTERNO

La Revisión y Transparencia del programa, será realizado por la Controlaría del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

8.2 MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Municipal coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

8.3 MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes Reglas de Operación, desplegará acciones para comunicar la implantación del Programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



8.4 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La supervisión será realizada por la Contraloría Municipal y el seguimiento estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Municipal y de la Coordinación General del Ramo 33.

8.5 DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón de personas beneficiarias deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Reglas de Operación siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal.

8.6 DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento la Dirección de Desarrollo Municipal garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor es el Estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones de personas beneficiadas.

8.7 DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para el periodo de 2024.

TRANSITORIOS.

Primero. - Las presentes reglas de operación son de carácter interno y de aplicación obligatoria para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Centla, Tabasco.

Segundo. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



56

7



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



Tercero. - Se derogan todas las reglas de operación publicadas anteriormente y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en las presentes reglas de operación para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco.

Cuarto. - Todo lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad al ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.

Expedida en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco, por lo regidores que integran el honorable cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

Presidenta Municipal

C. Lluvia Salas López.

C. Miguel Ángel Noverola Bolón.
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

C. Karla Juliana Mezquita Tadeo.
Tercera Regidora

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



C. Iris Cristal Moha Morales.
Cuarta Regidora

C. Verónica Gabriela Arias de la Cruz.
Quinta Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 65 fracción I, de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco, los artículos 47 y 65 fracción II de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, promulgo las presentes **Reglas de operación del Programa de Equipamiento a la vivienda con tanques de almacenamiento de agua otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco**, para su debida publicación y observancia en la ciudad de frontera, Centla, Tabasco, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Luvia Salas López
Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla



PRESIDENCIA

Lic. Juan Sánchez Hernández
Secretario del Ayuntamiento de Centla



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

No.- 12551



CENTLA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CON
ELECTRIFICACIÓN NO
CONVENCIONAL EN VIVIENDAS
MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO
DE LA ENERGÍA SOLAR**

**Dirección de
Desarrollo Municipal**

CENTLA

**ACCIONES QUE
TRANSFORMAN**

www.centla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



PROGRAMA

**“EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS
MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR 2024”**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **“EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR 2024”**.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **“EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR 2024”**.

1. CONSIDERANDO.

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



Tercero.- Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio de Centla, Tabasco, otorgando apoyos con "EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR 2024" a población vulnerable en situación de pobreza; para ello, con fundamento en los arábigos 70 fracción XVI y 82 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Desarrollo Municipal**, para que se haga cargo del desarrollo, aplicación y solventación comprobatoria que derive del mismo.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán ser simples y precisas con el objetivo de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

2. DEFINICION DEL PROGRAMA.

La electricidad además de ser un servicio, es una necesidad básica para realizar una gran cantidad de actividades en la vida diaria convirtiéndose en vital para el desarrollo social y humano. La falta de disposición de energía eléctrica en localidades remotas de difícil acceso es una realidad y un reto para el gobierno municipal dar solución a esta problemática; para ello, se empleará el método de aprovechamiento de la energía solar utilizando tecnología como paneles solares y plantas de inversoras que permitan transformar la energía solar a energía eléctrica para el beneficio de hogares en condiciones de pobreza extrema.

El no contar con energía eléctrica limita el acceso a otros servicios como internet y el uso de electrodomésticos básicos como refrigerador para guardar los alimentos o bombillas para iluminar las viviendas por las noches, situación que coloca a los hogares dentro los índices de pobreza extrema.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



Es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, las cuales contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, a fin de erradicar la desigualdad social y carencias sociales.

3. OBJETIVO GENERAL

Equipamiento con electrificación no convencional en viviendas mediante el aprovechamiento de la Energía Solar, en hogares que no cuentan con el servicio básico de energía eléctrica convencional; enfocado a romper las brechas de desigualdad social proporcionando seguridad a la población rural más vulnerable por su condición económica.

4. POBLACION OBJETIVO.

Familias carentes de energía eléctrica dentro de las localidades que a continuación se mencionan: Pob. Quintín Arauz (Sector Pantojita), Ej. Rómulo Cachón Ponce, Ej. Lázaro Cárdenas (El Guao), R/a. Chilapa 2da. Sección (Cañaverallito), R/a. Cañaverall Corcovado, Ej. Rómulo Cachón Ponce (Sector Hormiguero) del Municipio de Centla.

5. METAS FISICAS.

El apoyo será otorgado a 69 viviendas que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las presentes Reglas Operación, que a su vez beneficiará a un promedio de 120 hombres y 156 mujeres del Municipio de Centla y distribuido de la siguiente manera en cada localidad:

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



PROYECTO Y LOCALIDAD	META
EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD POB. QUINTIN ARAUZ, CENTLA, TABASCO. (SECTOR PANTOJITA).	12
EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD EJ. ROMULO CACHON PONCE, CENTLA, TABASCO.	6
EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD EJ. LAZARO CARDENAS (EL GUAO), CENTLA, TABASCO.	9
EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD R/A. CHILAPA 2DA. SECCION (CAÑAVERALITO), CENTLA, TABASCO.	14
EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD R/A. CAÑAVERAL CORCOVADO, CENTLA, TABASCO.	20
EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD EJ. ROMULO CACHON PONCE (SECTOR HORMIGUERO), CENTLA, TABASCO.	8

[Handwritten signatures and initials]

6. TIPO DE APOYO.

Equipamiento con electrificación no convencional en viviendas mediante el aprovechamiento de la energía solar mediante sistemas fotovoltaicos (plantas de energía solar) componentes: inversor/cargador (cd-ca) potencia nominal de 3000 w, con entrada de 48vcd y salida de 120

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



vac, 60 hz, onda sinusoidal pura, controlador tipo mppt 60 amps 145 vac, entrada pv max. 4000w. (1 pza) panel solar monocristalino de 144celdas halfcell 550w, eficiencia 20% ep stc 49.90 voc, 14.0 vmp -41.96 Imp 13.11 (2 pzas) batería de carbón activo silica gel 12v, -120ah@20 hr., sellada y libre de mantenimiento (4 pzas) set protección para spf3000t fuera de red conformado por: gabinete plástico ip65 din; interruptor 100a -72vcd. riel din; cables para batería a interruptor flexible 600v 90c awg 4 x 1.0 m. con terminales ojillo; dos cables para interruptor inversor flexible 600v 90c awg con terminales ojillo; interruptor 40a 127-480 vca/ 72 vcd; interruptor dc uso fotovoltaico 2 polos 32a 600vcd. iec, saa, ce. estructura montaje horizontal para 2 paneles 20gr sistema de puesta a tierra conformada por conjunto de varillas, conectores y cableado, incluye instalación.

7. REQUISITOS.

- A) Copia de identificación oficial (beneficiario)
- B) Solicitud dirigida a la C. Presidenta Municipal
- C) CURP del beneficiario y los integrantes del hogar

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y VALIDACION.

Se supervisarán las viviendas en localidades, sectores del municipio, preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación y pobreza extrema para establecer quienes serán los beneficiarios en base a sus condiciones socioeconómicas, a sus necesidades y carencias establecidas en el Informe Anual de Pobreza 2024 del Municipio de Centla.

9. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- B) Si cumple con los requisitos, la verificación previa por los supervisores y la carencia de electrificación podrá obtener su registro al programa.
- C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.
- D) Inconformarse en caso de incumplimiento del apoyo.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.
- B) Presentar en tiempo y forma los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.
- C) Aceptar, facilitar y atender verificaciones que realicen la autoridad municipal para la correcta aplicación del programa.
- D) Estar presente al momento de entregar el apoyo otorgado por el programa en su domicilio ya que el proyecto incluye instalación.
- E) Firmar el acta de entrega y recepción en el momento de la conclusión de la instalación del sistema solar.
- F) Hacer uso de los apoyos recibidos en concordancia con los fines autorizados y disposiciones aplicables.

11. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se elaborará el CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) en caso de tener que acreditar pobreza extrema en la localidad.
- B) La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.

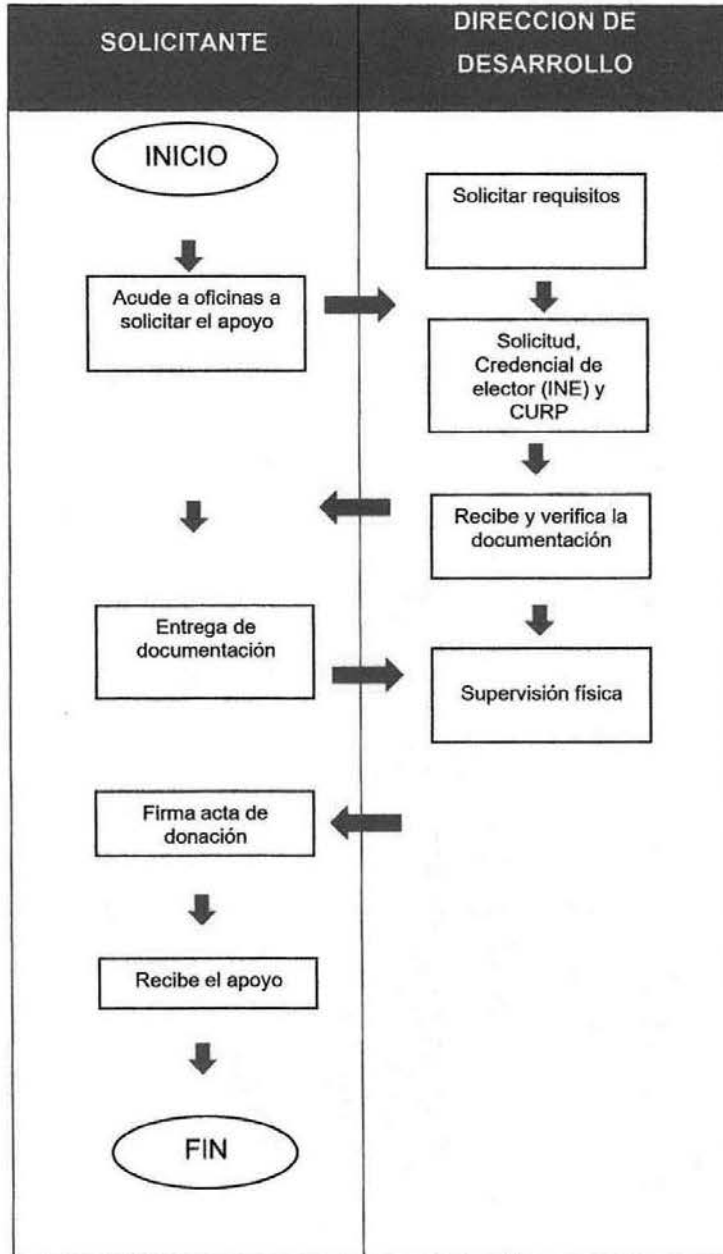




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



12. DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



[Handwritten signatures and initials]
95
L
Z

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



13. APLICACIÓN

13.1 CONTROL INTERNO

La Revisión y Transparencia del programa, será realizado por la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

13.2 MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Municipal coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

13.3 MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes Reglas de Operación, desplegará acciones para comunicar la implantación del Programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

13.4 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La supervisión será realizada por la Contraloría Municipal y el seguimiento estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Municipal y de la Coordinación General del Ramo 33.

13.5 DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón de personas beneficiarias deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Reglas de Operación siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



13.6 DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento la Dirección de Desarrollo Municipal garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor es el Estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones de personas beneficiadas.

13.7 DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para el periodo de 2024.

TRANSITORIOS.

Primero. - Las presentes reglas de operación son de carácter interno y de aplicación obligatoria para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Centla, Tabasco.

Segundo. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero. - Se derogan todas las reglas de operación publicadas anteriormente y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en las presentes reglas de operación para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, the number '95', and several other initials.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**





Cuarto. – Todo lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad al ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.

Expedida en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco, por lo regidores que integran el honorable cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


**El H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
2021-2024**


C. Lluvia Salas López.
Presidenta Municipal


C. Miguel Ángel Noverola Bolón.
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


C. Karla Juliana Mezquita Tadeo.
Tercera Regidora


C. Iris Cristal Moha Morales.
Cuarta Regidora


C. Verónica Gabriela Arias de la Cruz.
Quinta Regidora

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 65 fracción I, de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco, los artículos 47 y 65 fracción II de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, promulgo las presentes **Reglas de operación del Programa de Equipamiento con Electrificación no Convencional en viviendas mediante el aprovechamiento de la energía solar otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente a este H. Ayuntamiento del municipio de Centla, Tabasco**, para su debida publicación y observancia en la ciudad de frontera, Centla, Tabasco, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Lic. Lluvia Salas López
Presidenta del Ayuntamiento de Centla



PRESIDENCIA


Lic. Juan Sánchez Hernández
Secretario del Ayuntamiento de Centla



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

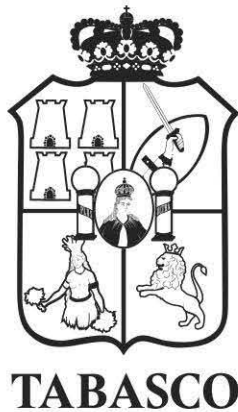
Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12549	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS. – AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 12550	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. - AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	14
No.- 12551	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL EN VIVIENDAS MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR. - AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	26
	INDICE.....	38



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: 00XiqvetwDkvKAmyrdaGfQG0fuAnJUzwpmF0oVnCTEiGh/cHIC2mBoAwfYSIIV6P5oe14/Pu+Fke/PY9arCedZGeWU/Eg3acN3oLbpz+ikmfvlGnlQlalmTr1N1ZIS12JiFiYoTxqZ3unXnBBSiLO2xgmnZIKkpGlmBeSGC95+d/cesU/mb//2DS0P7SKpJZQw6xF0Y4Rqf9JD5GGsOHU2AbILzTJLfsBRWW78nelx58gPRsvX55uo01esrUjFqxrGEx2ORlraesFiFzeA2J/8CQZAYB42hWViJg2H85HcuHG12Bu3mSd+Xbz6MWw8vxooO8wAHpHnzRGgEPoLdFkg==